INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TECNICAS

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA: 04 DE JUNIO DEL 2019

EF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019 SERVICIOS DE ASESORIA DE UOC PARA LA MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO

---

1. **ORGANISMO EVALUADOR**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 QUE TIENE POR OBJETO SERVICIOS DE ASESORIA DE UOC PARA LA MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO, CON ID Nº 365873"**, procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

2. **ANTECEDENTES**

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 04 deJuniodel 2019, a las 07:30 horas, ocasión en que en lahora tope fijada en el SICP, se presentaun solo sobre de la Oferta Técnica y Oferta de Precio por separado el Oferente Consultor:**ABG. RAMON PAREDES BENITEZ**, procediendo al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica (Sobre Nº1).En tal sentido, fueron verificados los recaudos sustanciales de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de la documentación presentada en el acta de apertura labrada en oportunidad, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 522/15, en su Art. 2º dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que sehubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"; y en su Art. 3º establece que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art;34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato. La determinación se halla justificadaen la pertinencia de concretar la contratación del Servicios de Asesoría de UOC, para el asesoramiento de la planificación y programación de las adquisiciones de la Institución para el presente ejercicio fiscal. Por las razones expuestas se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación conprevio y especial consideración.

3. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA.**

El Art. 94 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54 inciso a) de la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Carta de Invitación y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

La carta de Invitación establece que la evaluación consistirá en la selección basada en Calidad y Costo estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). La evaluación se efectuará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA. MEDICIÓN DE CALIDAD: Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos enestas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas. El puntaje mínimo de que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica.

SEGUNDA ETAPA. Medición de precios: Todas las ofertas que hayan obtenido el puntaje mínimo (70 puntos) de calificación en la evaluación de la oferta técnica serán evaluadas en la segunda etapa con respecto al costo (Sobre Nº 2). Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes: Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **ABG. RAMON PAREDES BENITEZ** en su totalidad **CUMPLE**con los requerimientos básicos de carácter sustancial por lo que esanalizable técnica y económicamente. Del mismo modo se concluye que el oferente cumple con todos los recaudos de carácter legal.

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO
SECRETARIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
3 DE FEBRERO

Creado por Ley N° 121 del 4 de enero de 1.991
Homenaje a los Mártires del día de San Blas

TABLA COMPARATIVA DE RACAUDOS SUSTANCIALES Y LEGALES

ITEM	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ABG. RAMON PAREDES BENITEZ
a)	Formulario de Oferta de Precio	Otra Etapa
b)	Garantía de mantenimiento de oferta.	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

Análisis de Capacidad Legal

Verificada por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y conforme a la Resolución DNCP Nº 8497/ 2015, Art. 1, Inciso b) y se constató que los sujetos individualizados más arriba, no forman parte del plantel de funcionarios de esta convocante que participe en cualquier etapa de la licitación, así también, se ha verificado que no figuran en la base de datos del SINARH, por cuanto no se hallan impedidos para presentar oferta y contratar con los sujetos de la Ley Nº 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO
SECRETARIA GENERAL

4. EVALUACION SEGÚN FACTORES DE CALIFICACIÓN

Se procede a efectuar la calificación de la oferta conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales de cuya operación se infieren los siguientes resultados.

RESUMEN DE PUNTUACIONES

PUNTUACIONES - "SERVICIO DE ASESORIA UOC"		ABG. RAMON PAREDES BENITEZ	
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	
A	**PLAN DE TRABAJO**	10 PUNTOS	
a.1	Metodología del Trabajo		2,5 PUNTOS
a.2	Actividades a realizarse.		2,5 PUNTOS
a.3	Cronograma de trabajo.		2,5 PUNTOS
a.4	Asignación de personal.		2,5 PUNTOS
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	22,5 PUNTOS	
b.1	Título Abogado.		20 PUNTOS
b.2	**Certificados de capacitación**		
b.2.1	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor.		2,5 PUNTOS
C	**EXPERIENCIA**	60 PUNTOS	
c.1	**Experiencia General**		
c.1.1	Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría para Municipalidades que no formen parte del objeto de este llamado, comprendido dentro del periodo 2013 en adelante, acompañado de certificado de cumplimiento satisfactorio y códigos de contratación.		20 PUNTOS
c.2	**Experiencia Especifica**		
c.2.1	Prestación de servicios de Asesoría de UOC a favor de Municipalidades, en virtud de contratos suscriptos, acompañado de certificado de cumplimiento satisfactorio y códigos de contratación, comprendidos desde el 2013.		40PUNTOS
		TOTAL	92,5 PUNTOS

Del examen comparativo de los factores de calificación, desglosados por puntuación en la tabla que antecede, se concluyeque la firma **ABG. RAMON PAREDES BENITEZ** ha alcanzado el puntaje equivalente a 92,5 (noventa y dos coma cinco) puntos, con lo que ha calificado a la subsiguiente etapa correspondiente a la evaluación económica, por cuanto se deberá notificar y convocar al oferente para el descubrimiento de la oferta de precio.

ES DICTAMEN DE LA UOC

SE ANEXAN AL PRESENTE INFORME:

- Matriz de Evaluación
- Detalle de Evaluación de Oferta Técnica.

FREDY ANTONIO IRIARTE
Responsable de UOC

INTENDENCIA MUNICIPAL
3 DE FEBRERO

Creado por Ley N° 121 del 4 de enero de 1.991
Homenaje a los Mártires del día de San Blas

ANEXOS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019 "SERVICIOS DE ASESORIA DE UOC PARA LA MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO, CON ID Nº 365873"

MATRIZ DE EVALUACIÓN

	"Asesoria de UOC"	PUNTAJE MAXIMO EXIGIBLE	
A	**PLAN DE TRABAJO**	**10 PUNTOS**	
a.1	Metodología del Trabajo		2,5 PUNTOS
a.2	Actividades a realizarse.		2,5 PUNTOS
a.3	Cronograma de trabajo.		2,5 PUNTOS
a.4	Asignación de personal,		2,5 PUNTOS
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	
b.1	Título Universitario.		20 PUNTOS
b.2	**Certificados de capacitación**		
b.2.1	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor.		10 PUNTOS
C	**EXPERIENCIA**	**60 PUNTOS**	
c.1	**Experiencia General**		
c.1.1	Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría para Municipalidades que no formen parte del objeto de este llamado, comprendido dentro del periodo 2013 en adelante, acompañado de certificado de cumplimiento satisfactorio y códigos de contratación.		20 PUNTOS
c.2	**Experiencia Especifica**		
c.2.1	Prestación de servicios de Asesoría de UOC a favor de Municipalidades, en virtud de contratos suscriptos, acompañado de certificado de cumplimiento satisfactorio y códigos de contratación, comprendidos desde el 2013.		40 PUNTOS
		TOTAL	**100 PUNTOS**

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO

INTENDENCIA MUNICIPAL
3 DE FEBRERO

Creado por Ley N° 121 del 4 de enero de 1.991
Homenaje a los Mártires del día de San Blas

DETALLE DE EVALUACIÓN TECNICA

"Asesoria de UOC"		
EVALUACIÓN DE FACTORES		**ABG. RAMON PAREDES BENITEZ**
A	**PLAN DE TRABAJO**	**10 PUNTOS**
a.1	Metodología del Trabajo	Cumple: 10 puntos
a.2	Actividades a realizarse.	
a.3	Cronograma de trabajo.	
a.4	Asignación de personal,	
B	**FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**22,5 PUNTOS**
b.1	Título Abogado.	Acredita título de Abogado expedida Universidad Nacional del Este: 20 puntos
b.2	**Certificados de capacitación**	
b.2.1	Certificados de Capacitaciones en áreas relacionadas a los servicios requeridos del consultor.	Presenta 1 certificado de participación en curso de capacitación sobre Asesoría de UOC: 2,5 puntos.
C	**EXPERIENCIA**	**60 PUNTOS**
c.1	**Experiencia General**	**20 PUNTOS**
c.1.1	Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría para Municipalidades que no formen parte del objeto de este llamado, comprendido dentro del periodo 2013 en adelante, acompañado de certificado de cumplimiento satisfactorio y códigos de contratación.	Acredita 4 contratos en Asesoría Jurídica para Municipalidades desde el año 2013 en adelante: 20 puntos.
c.2	**Experiencia Especifica**	**40 PUNTOS**
c.2.1	Prestación de servicios de Asesoría de UOC a favor de Municipalidades, en virtud de contratos suscriptos, acompañado de certificado de cumplimiento satisfactorio y códigos de contratación, comprendidos desde el 2013.	Acredita 8 contratos en Asesoría de UOC provistas a favor de Municipalidades, en virtud de contratos suscriptosacompañado de certificado de cumplimiento satisfactorio y códigos de contratación, comprendidos desde el 2013 en adelante: 40 puntos.
PUNTAJE TOTAL		**92,5PUNTOS**

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO
SECRETARIA GENERAL